

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>				<b>TRÁMITE:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SERVICIO:</b>	
Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles							
<b>DESCRIPCIÓN:</b>							
Es el cambio de propietario de un inmueble, ya sea que cedan los derechos o por venta del mismo.							
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	CFDI de pago y formato por Traslado de Dominio				<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Permanente	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica			
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando el ciudadano desee realizar el cambio de propietario de algún inmueble.						
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	No Aplica						
<b>REQUISITOS:</b>				<b>ORIGINAL anotar SI o NO</b>	<b>COPIAS anotar con número</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.			Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del estado de México y Municipios.	
2.	Presentar ante la autoridad catastral, alguno de los siguientes documentos:			Si	2		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato privado de compra-venta</li> <li>Permuta</li> <li>Contrato de donación pura</li> <li>Sentencia ejecutoria</li> <li>Cesión de derechos</li> </ul>							
3.	Identificación oficial vigente (INE) del vendedor y comprador.			Si	2		
4.	Identificación oficial vigente (INE) de los testigos, que intervienen el contrato.			No	2		
5.	CFDI de pago de predial al corriente.			No	2		
6.	Poder notarial (cuando se requiera)			Si	2		
7.	Carta poder donde el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar en su nombre el trámite de traslado de dominio, anexar copia de identificación oficial vigente (INE) del que otorga, recibe y testigos que intervienen en la carta poder.			Si	2		
8.	Coordenadas de ubicación del predio.			Si	2		
9.	Certificado de no adeudo de impuesto predial, aportación de mejoras y certificado de no adeudo o no servicio de agua, mismos los cual deberán estar vigentes.			Si	2		

10. Verificación de linderos, cuando se requiera.	Si	2	
11. Constancia de posesión del delegado con medidas y colindancias.	Si	2	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar ante la autoridad catastral, alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato privado de compra-venta</li> <li>• Permuta</li> <li>• Contrato de donación pura</li> <li>• Sentencia ejecutoria</li> <li>• Cesión de derechos</li> </ul>	Si	2	
3. Identificación oficial vigente (INE) del representante legal.	Si	2	
4. Identificación oficial vigente (INE) de los testigos, que intervienen el contrato.	No	2	
5. CFDI de pago de predial al corriente.	No	2	
6. Poder notarial (cuando se requiera)	Si	2	
7. Carta poder donde el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar en su nombre el trámite de traslado de dominio, anexar copia de identificación oficial vigente (INE) del que otorga, recibe y testigos que intervienen en la carta poder.	Si	2	
8. Certificado de no adeudo de impuesto predial, aportación de mejoras y certificado de no adeudo o no servicio de agua, mismos los cual deberán estar vigentes.	Si	2	
9. Verificación de linderos, cuando se requiera	Si	2	
10. Constancia de posesión del delegado con medidas y colindancias.	Si	2	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	2	Artículos 113 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar ante la autoridad catastral, alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato privado de compra-venta</li> <li>• Permuta</li> <li>• Contrato de donación pura</li> <li>• Sentencia ejecutoria</li> <li>• Cesión de derechos</li> </ul>	Si	2	
3. Identificación oficial vigente (INE) del representante legal.	Si	2	
4. Identificación oficial vigente (INE) de los testigos, que intervienen el contrato.	No	2	
5. CFDI de pago de predial al corriente.	No	2	
6. Poder notarial (cuando se requiera)	Si	2	
7. Carta poder donde el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar en su nombre el trámite de traslado de dominio, anexar copia de identificación oficial vigente (INE) del que otorga, recibe y testigos que intervienen en la carta poder.	Si	2	
8. Coordenadas de ubicación del predio.	Si	2	

9. Certificado de no adeudo de impuesto predial, aportación de mejoras y certificado de no adeudo o no servicio de agua, mismos los cual deberán estar vigentes.	Si	2	
10. Verificación de linderos, cuando se requiera	Si	2	
11. Constancia de posesión del delegado con medidas y colindancias.	Si	2	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir al área de Subtesorería de Ingresos a investigar los requisitos, sobre el trámite a realizar.</li> <li>2. Recibir hoja donde se detallan los requisitos.</li> <li>3. Ingresar los requisitos establecidos en el área de Subtesorería de Ingresos.</li> <li>4. Si el trámite es procedente, se realiza la liquidación por el pago de derecho de traslado de dominio; se le informa al contribuyente realizar el primer pago como inicio de trámite.</li> <li>5. Regresar en dos días hábiles para realizar el pago total de derecho de traslado de dominio.</li> <li>6. Se entrega traslado de dominio, firmado y sellado.</li> <li>7. En caso de no cumplir con los requisitos, subsanar los mismos, para continuar con el trámite.</li> </ol>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	2 días hábiles		
<b>COSTO:</b>	Se determina conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO
			Si
			TARJETA DE DÉBITO
			Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de Tesorería Municipal.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	El expediente deberá estar conformado con los documentos establecidos.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. P. Ricardo Reyes Salazar			
<b>DOMICILIO:</b>		<b>CALLE:</b>	Plaza Rayón	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/n
<b>COLONIA:</b>		Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtlahuaca	
<b>C.P.:</b>	50740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
712	122 99 02	102	No Aplica	<a href="mailto:tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx">tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					

OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué subió tanto mi predio?				
RESPUESTA:	Por la actualización de tablas de valores.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Al realizar el trámite, se presentan los testigos que firman en el contrato de compra-venta?				
RESPUESTA:	No, solo presentar identificación vigente (INE)				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo presentar el contrato de compra-venta, sin la firma de los testigos?				
RESPUESTA:	No, deberá estar firmado por todas las personas que intervinieron en el contrato.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>MARÍA DEL PILAR CARREOLA MONROY TÉCNICO ANALISTA ADMINISTRATIVO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C.P. GABRIELA JUÁREZ TORRES TESORERA MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07/02/2025</p>
--	---	--

